



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE DOCTORADO EN
DERECHO**

**Aplicación indebida de la prueba preconstituida en los delitos
contra la indemnidad sexual, Lima Noroeste-2021**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Doctor en Derecho

AUTOR:

Gonzales Lara, Lider Alamiro (orcid.org/0000-0002-5761-2492)

ASESORES:

Dr. Ludeña Gonzalez, Gerardo Francisco (orcid.org/0000-0003-4433-9471)

Dr. Menacho Rivera, Alejandro Sabino (orcid.org/0000-0003-2365-8932)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y Jurisdicción
Constitucional y Partidos Políticos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2024

DEDICATORIA

Dedico este informe de investigación al Altísimo de quien procede la sabiduría, iluminando mi mente para la realización y culminación del presente estudio.

A mis padres por darme la vida.

A mis hijos por ser una bendición de Dios y ser el pilar y motivación de superación.

AGRADECIMIENTO

Expreso mi agradecimiento de manera muy especial al Dr. Gerardo Francisco Ludeña González quien nos ha guiado en este reto académico compartiéndonos sus valiosos conocimientos en el campo de la investigación científica.

A todas las personas que me brindaron información para el logro de la presente investigación.

A todos los que participaron y contribuyeron en el desarrollo de la misma.



Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, LUDEÑA GONZALEZ GERARDO FRANCISCO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO DOCTORADO EN DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Aplicación indebida de la prueba preconstituida en los delitos contra la indemnidad sexual, Lima Noroeste- 2021", cuyo autor es GONZALES LARA LIDER ALAMIRO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 14.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 12 de Enero del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
LUDEÑA GONZALEZ GERARDO FRANCISCO DNI: 28223439 ORCID: 0000-0003-4433-9471	Firmado electrónicamente por: GLUDENAG02 el 18- 01-2024 08:26:20

Código documento Trilce: TRI - 0731379



Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, GONZALES LARA LIDER ALAMIRO estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO DOCTORADO EN DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Aplicación indebida de la prueba preconstituida en los delitos contra la indemnidad sexual, Lima Noroeste- 2021", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
LIDER ALAMIRO GONZALES LARA DNI: 40442393 ORCID: 0000-0002-5761-2492	Firmado electrónicamente por: LGONZALESLA77 el 12-01-2024 17:55:36

Código documento Trilce: TRI - 0731375

ÍNDICE DE CONTENIDOS

	Pág.
CARÁTULA	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE FIGURAS	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
RESUMO	xi
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	7
III. METODOLOGÍA	26
3.1. Tipo y diseño de investigación	26
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	27
3.3. Escenario de estudio	27
3.4. Participantes	28
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	31
3.6. Procedimiento	32
3.7. Rigor científico	33
3.8. Método de análisis de datos	34
3.9. Aspectos éticos	35
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	37
V. CONCLUSIONES	56
VI. RECOMENDACIONES	58
VII. PROPUESTA	59
REFERENCIAS	64
ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Categorización de la unidad temática	27
Tabla 2. Codificación de los entrevistados	30
Tabla 3. Validación de instrumentos	34
Tabla 4. Triangulación múltiple y cristalización	46
Tabla 5. Teorización de los hallazgos y constructos	52

ÍNDICE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Metanálisis.	3
Figura 2. Análisis del estado del arte (Categoría indemnidad sexual)	12
Figura 3. Análisis del estado del arte (Categoría prueba preconstituida)	12
Figura 4. Competencia territorial del escenario de estudio	28

RESUMEN

La presente investigación se centra en el estudio del régimen de prueba preconstituida en la entrevista de menor de edad en cámara Gesell en los delitos contra la indemnidad sexual. El objetivo fue en analizar de qué manera la aplicación indebida de la prueba preconstituida en los delitos contra la indemnidad sexual, vulnera los derechos fundamentales del imputado y de la víctima.

La metodología fue de enfoque cualitativo de tipo básica, con diseño fenomenológico de análisis temático; usó como técnica de recolección de información, la entrevista, con una guía que fue validado su contenido por expertos en la materia, y el análisis documental.

De los resultados se obtuvo que en nuestro sistema procesal penal no existe norma legal expresa que regule que la prueba preconstituida sea el régimen aplicable a los delitos contra la indemnidad sexual, debiendo esta, por imperio del artículo 242º inc. 1, d) del Código Procesal Penal de 2004 actuarse la entrevista del menor, víctima de violación sexual como única declaración y bajo las reglas de la prueba anticipada, llegando a la conclusión que ante la aplicación de la prueba preconstituida a los delitos contra la indemnidad sexual vulnera derechos fundamentales como los principios de legalidad procesal, inmediación, igualdad de armas y la doble victimización. Por ello, ha surgido la necesidad de regular la prueba preconstituída en el Código Procesal Penal.

Palabras clave: Prueba anticipada; prueba irregular; revictimización; violación sexual.

ABSTRACT

The present research focuses on the study of the pre-constituted evidentiary regime in the interview of a minor in Gesell chamber in crimes against sexual indemnity. The objective was to analyze how the improper application of pre-constituted evidence in crimes against sexual indemnity violates the fundamental rights of the accused and the victim.

The methodology was a basic qualitative approach, with a phenomenological design of thematic analysis; it used as an information collection technique, the interview, with a guide whose content was validated by experts in the field, and the documentary analysis.

From the results, it was obtained that in our criminal procedure system there is no express legal norm that regulates that the preconstituted evidence is the regime applicable to crimes against sexual indemnity, and that, by virtue of article 242 (1), d) of the Code of Criminal Procedure of 2004, the interview of the minor, victim of rape, must be carried out as the only statement and under the rules of advance evidence. reaching the conclusion that the application of pre-constituted evidence to crimes against sexual indemnity violates fundamental rights such as the principles of procedural legality, immediacy, equality of arms and double victimization. For this reason, the need has arisen to regulate the evidence pre-constituted in the Code of Criminal Procedure.

Keywords: Anticipatory testing; irregular testing; revictimization; sexual violation.

RESUMO

A presente pesquisa concentra-se no estudo do regime probatório pré-constituído na entrevista de um menor na câmara de Gesell em crimes contra a indenização sexual. O objetivo foi analisar como a aplicação indevida de provas pré-constituídas em crimes contra a indenização sexual viola os direitos fundamentais do acusado e da vítima.

A metodologia utilizada foi uma abordagem qualitativa básica, com desenho fenomenológico de análise temática, utilizando como técnica de coleta de informações a entrevista, com guia cujo conteúdo foi validado por especialistas da área, e a análise documental.

Dos resultados, obteve-se que no nosso sistema processual penal não existe norma legal expressa que regule que a prova pré-constituída é o regime aplicável aos crimes contra a indenização sexual, e que, por força do artigo 242.º, n.º 1, alínea d), do Código de Processo Penal de 2004, a entrevista do menor, vítima de violação, deve ser realizada como único depoimento e ao abrigo das regras da prova antecipada. chegando à conclusão de que a aplicação de provas pré-constituídas aos crimes contra a indenização sexual viola direitos fundamentais como os princípios da legalidade processual, do imediatismo, da igualdade de armas e da dupla vitimização. Por essa razão, surgiu a necessidade de regulamentar as provas pré-constituídas no Código de Processo Penal.

Palavras-chave: Teste antecipatório, teste irregular, revitimização, violação sexual.